INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA ESPECIAL

GOBERNACION DE BOYACA

VIGENCIA FISCAL 2018

COPIA NO CONTROLADA

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Tunja, Diciembre de 2019

GOBERNACION DE BOYACA

VIGENCIA FISCAL 2018

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO

Contralor General

NANCY YADIRA AVELLA SUAREZ

Directora Operativa de Control Fiscal

MARLEN ARIAS VARGAS
Asesora
JULY KATHERINE RODRIGUEZ HERNANDEZ
Asesora
JORGE WILLIAM PRIETO ACEVEDO
Asesor
JOSE ANTONIO DAZA PINZON
Profesional Universitario

Equipo Auditor

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

COPIA NO CONTROLADA

Tunja, diciembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
2.1 CONTROL DE GESTION	8
2.1.1 Factores Evaluados	8
2.1.1.1 Gestión Contractual	8
3. TIPIFICACION DE HALAZGOS	4

COPIA NO CONTROLADA

Tunja, Diciembre de 2019

Doctor
CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

COPIA NO CONTROLADA

La Contraloría General de Boyacá con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión contractual, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Boyacá, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la GOBERNACION DE BOYACA que incluya pronunciamientos con base en el análisis selectivo y a partir de los factores analizados, sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de la Gestión Contractual, de la vigencia de 2018, que una vez detectados como deficiencias por la Comisión de Auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Boyacá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión contractual de la Entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales.

CONCEPTO SOBRE LA EVALUACION FISCAL

Para evaluar la Gestión Fiscal de la Gobernación de Boyacá de la vigencia de 2018, el grupo auditor tomó como base la Matriz de evaluación contenida en la Guía de Auditoria Territorial, en la cual se determinan los rangos de calificación, si la calificación es de 80 o más puntos el concepto de Gestión Fiscal es Favorable, si es menos de 80 puntos es Desfavorable. Para el Dictamen de la cuenta si la calificación es de 80 o más puntos se Fenece la cuenta, si es menos de 80 puntos es No se fenece la cuenta.

COPIA CONTROLADA

Gestión Contractual

Efectuada la revisión y análisis de los contratos auditados se conceptúa que la Gestión contractual, es favorable, como consecuencia de la calificación de 88.1 puntos, resultante de ponderar las variables de cada uno de los contratos como se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL
ENTIDAD AUDITADA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
VIGENCIA 2019

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	50	20	100	3	100	6	77,27	0,50	38,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	20	100	3	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	15	100	20	100	3	83	6	97,73	0,20	19,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	15	100	20	100	3	100	6	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	15	100	20	100	3	83	6	97,73	0,05	4,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**88,1**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**

Eficiente

Ineficiente	**0**

Fuente: Matriz de calificación

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

COPIA NO CONTROLADA

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Revisó: **Nancy Yadira Avella Suarez**
Directora Operativa Control Fiscal

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD	GOBERNACION DE BOYACA
NIT	891.800.498-1
NATURALEZA JURIDICA	Ente del orden territorial, Establecimiento Público con autonomía política, fiscal, administrativa y presupuestal enmarcada dentro de la Constitución y la ley
DIRECCION	Calle 20 No. 9-90 Casa de la Torre Tunja, Boyacá
TELEFONO	PBX 7420150 - 7420222
REPRESENTANTE LEGAL	ING. CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
CARGO	GOBERNADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.209.025
TELEFONO ENTIDAD	PBX 7420150 - 7420222 Ext. 2241
CORREO ELECTRONICO	despacho.gobernador@boyaca.gov.co
SECRETARIO DE CONTRATACION	Dr JOSE FERNANDO CAMARGO
CEDULA DE CIUDADANIA No	6.765.994
CORREO ELECTRONICO	direccion.contratacion@boyaca.gov.co
DIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN	SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
CEDULA DE CIUDADANIA	24.176.498
CORREO ELECTRONICO	direccion.contratacion@boyaca.gov.co
DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL	ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
CEDULA DE CIUDADANIA	33.377.073
CORREO ELECTRONICO	direccion.contratacion@boyaca.gov.co
CORREO ELECTRONICO	despacho.hacienda@boyaca.gov.co

COPIA NO CONTROLADA

Misión: Brindar un servicio público de calidad, con la implementación de sólidas bases de desarrollo sostenible, mediante procesos de planeación participativa y gestión estratégica, apropiación de valores, articulación de políticas y liderazgo, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población.

Visión: En el año 2020 Boyacá será una región próspera y competitiva gracias a la generación de cadenas de valor basadas en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el aprovechamiento estratégico de su posición geográfica, su diversidad de climas y culturas, su enorme potencial turístico, minero y agrícola, su infraestructura y conectividad, así como su profunda responsabilidad social y la conservación del medio ambiente que brinda a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo social y económico en condiciones de sostenibilidad, equidad y seguridad.

COPIA NO CONTROLADA

RESULTADOS DE AUDITORIA- OBSERVACIONES

Mediante Ordenanza Nº 25 del 07 de diciembre de 2017, fue aprobada el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2018 correspondiendo para la Administración Central la suma de $898.452.521.724,00 con adiciones por $961.124.956.717,38 y reducciones por $60.793.851.719,84 para un Presupuesto Definitivo de $1.798.783.626.721,54 Dado lo anterior la Administración Central contó con un Presupuesto Definitivo por las diferentes fuentes de financiación sin incluir Regalías, por valor de $1.410.967.164.688,83 de lo cual recaudo un valor de $1.359.220.722.276,71.

Referente al Presupuesto de Gastos, la Administración Central para la vigencia 2018 registró Compromisos por valor de $1.168.552.560.694,34, Obligaciones por valor de $1.014.230.505.455,93 y Pagos por valor de $1.003.758.037.734,38 (cifras que no incluyen recursos de Sistemas de Regalías por valor de $387.816.462.032,71)

1.1 CONTROL DE GESTIÓN

1.1.1. Gestión Contractual

Para evaluar el proceso contractual de la Gobernación de Boyacá de la vigencia fiscal de 2018, se recurrió a la información reportada a la Contraloría General de Boyacá en el formato de contratación del SIA, el cual registra 3045 contratos por un valor inicial de $576.904.893.891,28, y adiciones por $13.567.340.339,43 para

un total de $590.472.234.230,71, existiendo pagos a 31-12-2018 por valor total de $178.323.704.433,71.

Cuadro N° 1
Fuentes de Financiación

Fuente de Financiación	Nº contratos	Valor Inicial	Vr Adición	Vr Total	Vr pagado	Valor porcentual
Cofinanciación	66	$ 1.441.341.663	$ 107.383.332	$ 1.548.724.995	$ 1.449.674.999	0,26%
Otros	718	$ 376.261.049.683	$ 2.202.517.849	$ 378.463.567.533	$ 71.167.613.181	64,10%
Regalías	217	$ 109.147.219.454	$ 16.115.000	$ 109.163.334.454	$ 43.968.382.345	18,49%
Rentas Cedidas	100	$ 7.736.761.413	$ 662.035.667	$ 8.398.797.080	$ 3.413.403.632	1,42%
Rentas Propias	1533	$ 69.663.338.784	$ 8.930.574.845	$ 78.593.913.629	$ 47.533.840.148	13,31%
S.G.P.	411	$ 12.655.182.894	$ 1.648.713.646	$ 14.303.896.540	$ 10.790.790.128	2,42%
Totales	**3045**	**$ 576.904.893.891**	**$ 13.567.340.339**	**$ 590.472.234.231**	**$ 178.323.704.434**	100,00%

Fuente: Formato F13-AGR – Contratación 2018

COPIA NO CONTROLADA

Clasificada la fuente de financiación mediante la cual se efectuó la contratación en el año 2018 por parte de la Gobernación de Boyacá, se verifica que el mayor número de contratos se financiaron con Rentas Propias, ya que representan el 50.34% del total contratado; así mismo analizado desde el punto de vista del valor contratado, esta fuente de recursos representa el 13.31% del total contratado equivalente a $78.593.913.629,07, ya que otras fuentes (Cofinanciaciones) y las Regalías ocupan en mayor porcentaje la financiación.

Cuadro N° 2
Clases de Contratación

Clase	Nº contratos	Valor Inicial	Vr Adición	Vr Total	Vr pagado	Valor Porcentual
C1 Prestación de Servicios	2334	$ 62.332.821.992	$ 10.738.499.860	$ 73.071.321.853	$ 60.426.456.528	76,65
C2. Consultoría	29	$ 4.780.989.066	$ 89.895.057	$ 4.870.884.123	$ 1.683.184.059	0,95
C3. Mantenimiento y/o Reparación	1	$ 1.697.435.385	$ -	$ 1.697.435.385	$ 771.397.150	0,03
C4. Obra Pública	23	$ 269.485.224.284	$ 218.916.845	$ 269.704.141.129	$ 40.260.149.373	0,76
C5. Compraventa y/o Suministro	630	$ 237.163.681.989	$ 2.520.028.577	$ 239.683.710.566	$ 73.556.502.829	20,69
C7. Comodato	4	$ -	$ -	-	$ -	0,13
C8. Arrendamiento	21	$ 1.355.337.944	$ -	$ 1.355.337.944	$ 1.602.168.154	0,69
C9. Seguros	2	$ 77.546.931	$ -	$ 77.546.931	$ 15.546.931	0,07
C10. Otros	1	$ 11.856.300	$ -	$ 11.856.300	$ 8.299.410	0,03
Totales	**3.045**	**$ 576.904.893.891**	**$ 13.567.340.339**	**$ 590.472.234.231**	**$ 178.323.704.434**	100

Fuente: Formato F13-AGR – Contratación 2018

COPIA NO CONTROLADA

Conforme se extracta de la información reportada por la Gobernación de Boyacá, se analiza que en número de contratos, los de prestación de servicios ocupan el 76.65% del total contratado, originando gastos por total de $73.071.321.852,92, cifra esta última precedida de los contratos de obra pública y los de compraventa y/o suministros.

Cuadro N° 3
Muestra Clases de Contratación

Clase	N° contratos	Valor Inicial	Vr Adición	Vr Total	Vr pagado
C1 Prestación de Servicios	15	$ 2.337.409.374	$ 2.850.000	$ 2.340.259.374	$ 710.721.600
C2. Consultoría	1	$ 130.447.500		$ 130.447.500	$ 35.873.063
C3. Mantenimiento y/o Reparación					
C4. Obra Pública	6	$ 273.675.562	$ 46.044.035	$ 319.719.597	$ 171.076.089
C5. Compraventa y/o Suministro	20	$ 1.805.914.417	$ 18.950.070	$ 1.824.864.487	$ 772.223.462
C7. Comodato			-		
C8.Arrendamiento	2	$ 254.698.812		$ 254.698.812	$ 240.344.411
C9. Seguros					
C10. Otros					
Totales	**44**	**$ 4.802.145.665**	**$ 67.844.105**	**$ 4.869.989.770**	**$ 1.930.238.625**

Fuente: Formato F13-AGR – Contratación 2018

COPIA NO CONTROLADA

Para el desarrollo del presente proceso auditor, se extractó del total de fuentes de financiación, lo correspondiente a Recursos Propios, donde se registran en total 1533 contratos por valor total de $78.593.913.629,07, escogiendo como muestra para revisión 44 contratos por valor total de **$4.869.989.769,96,** realizándole revisión a través de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en hojas de cálculo.

Cuadro N° 4
Formas de Contratación

Forma de Contratación	N° contratos	Valor Inicial	Vr Adicion	Vr Total	Vr pagado	%
Selección Abreviada Menor Cuantía F1	22	$ 9.954.199.014	$ 540.940.310	$ 10.495.139.324	$ 5.999.851.769	0,72
Selección Abreviada	38	$ 10.645.514.892		$ 10.645.514.892	$ 6.075.523.868	1,25
Selección Abreviada 10% Menor Cuantía F3	198	$ 7.619.744.928	$ 163.379.785	$ 7.783.124.713	$ 3.453.346.136	6,5
Contratación Directa F4	2758	$ 250.606.797.401	$ 12.781.870.360	$ 263.388.667.762	$ 106.058.752.421	90,57
Licitación o Concurso F5	29	$ 298.078.637.656	$ 81.149.884	$ 298.159.787.540	$ 56.736.230.239	0,95
Totales	**3045**	**$ 576.904.893.891**	**$ 13.567.340.339**	**$ 590.472.234.231**	**$ 178.323.704.434**	100

Fuente: Formato F13-AGR – Contratación 2018

COPIA NO CONTROLADA

Respecto a la Forma de Contratación, la Gobernación de Boyacá recurre en mayor medida a la contratación directa, ya que de los 3045 contratos otorgados en el año 2018 por esa modalidad se dieron 2758 contratos (90%), siendo así mismo precedido en cuanto a valor contratado por la licitación y concurso.
Para el año 2018 las cuantías para los procesos de contratación adelantados por la Gobernación de Boyacá fueron:

Mínima Cuantía Hasta $ 66,405,570.00
Menor Cuantía Hasta $ 664,055,700.00
Licitación Pública Más de $ 664,055,700.00

La Gobernación de Boyacá dispone de un Manual de Contratación, el cual incorpora todos los procesos contractuales, desde su formulación hasta el vencimiento del amparo de estabilidad de la obra, esto es, todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales. Para el desarrollo de los procesos de contratación, la Gobernación de Boyacá, aplica lo establecido en los

Procesos y Procedimientos de la Entidad y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, junto con su reglamentación.

1..1.1.1. Revisión de contratos

Hallazgo No. 1:

Se comprobó mediante la revisión a la página del SECOP, que algunos documentos expedidos dentro del proceso contractual, NO se publicaron dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, que dispuso que "…*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*…", concordante con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, tal como se muestra a continuación:

COPIA NO CONTROLADA

PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS		CONTRATO		ACTA DE INICO		ACTA DE LIQUIDACION		F13
	FECHA FIRMA FISICO	FECHA PUBLICACION	FECHA FIRMA	FECHA PUBLICACION	FECHA FIRMA	FECHA PUBLICACION	FECHA FIRMA	FECHA PUBLICACION	
1877	may-18	27/06/2018	27/08/2018	30/08/2018	18/09/2018	08/10/2018	02/05/2019	21/06/2019	ND
1767	abr-18	07/05/2018	30/07/2018	31/07/2018	21/08/2018	12/09/2018	19/12/2018	11/04/2019	19/12/2018
8	ene-18	13/02/2018	ACEPTACION 20/02/2018	0/02/2018	21/03/02018	11/05/2018	20/12/2018	17/09/2019	20/12/2018
146	jul-18	22/08/2019	ACEPTACION 29/08/2018	29/08/2018	03/09/2019	16/10/2019	18/12/2018	11/04/2019	18/12/2018
115	jun-18	23/07/2018	ACPTACION 02/08/2018	03/08/2018	09/08/2018	12/09/2019	17/10/2018	21/11/2018	17/10/2018
163	ene-18	02/02/2018	03/01/2018	02/02/2018	03/01/2017	06/06/2018	17/08/2018	21/08/2018	17/08/2018
33	feb-18	03/04/2018	ACEPTACION 10/04/2018	10/04/2018	02/05/2018	12/06/2018	13/05/2019	18/07/2019	ND
245	nov-18	22/11/2018	ACEPTACION 28/11/2018	28/11/2018	03/12/2018	22/12/2018	21/12/2018	21/12/2018	21/12/2018
1664	jul-18	17/07/2018	06/07/2018	17/07/2018	06/07/2018	22/12/2018	31/01/2019	08/05/2019	ND
2323	nov-18	05/12/2018	28/11/2018	05/12/2018	28/11/2018	05/12/2018	11/02/2019	15/03/2019	ND
2270	ago-18	24/08/2018	15/11/2018	16/11/2018	23/11/2018	28/11/2018	27/06/2019	15/08/2019	ND
112	jun-18	17/07/2018	ACEPTACION 25/07/2018	25/07/2018	27/07/2018	26/09/2018	07/12/2018	21/01/2019	07/12/2018
260	oct-18	27/11/2018	ACEPTACION 30/11/2018	30/11/2018	03/12/2018	17/12/2018	08/01/2019	05/03/2019	ND
192	sep-18	09/10/2018	ACEPTACION 17/10/2018	17/10/2018	24/10/2018	06/11/2018	26/10/2018	20/11/2018	26/10/2018
66	NO SON LOS ESTUDIOS PREVIOS		ACEPTACION 05/06/2018	05/06/2018	24/07/2018	30/07/2018	12/10/2018	19/11/2018	12/10/2018

CONSULTORIAS

2214	ago-18	05/09/2018	25/10/2018	29/10/2018	31/10/2018	06/11/2018	31/01/2019	09/04/2019	ND

OBRA

3	ene-18	22/01/2018	ACEPTACION 26/01/2018	30/01/2018	28/02/2018	14/03/2018	SIN LIQUIDAR		ND
201	oct-18	23/10/2018	ACEPTACION 01/11/2018	01/11/2018	03/12/2018	27/12/2018	SIN LIQUIDAR		ND
11	ene-18	21/02/2018	ACEPTACION 02/03/2018	02/03/2018	13/03/2018	07/05/2018	02/11/2018	26/12/2018	02/11/2018
113	jun-18	18/07/2018	ACEPTACION 09/08/2018	03/08/2018	17/09/2018	26/09/2018	10/12/2018	26/12/2018	10/12/2018
188	sep-18	08/10/2018	ACEPTACION 16/10/2018	16/10/2018	01/11/2018	20/11/2018	19/06/2019	05/08/2019	ND
143	jul-18	22/08/2018	ACEPTACION 29/08/2018	29/08/2018	31/08/2018	17/09/2018	21/02/2018	21/02/2019	18/12/2018

SUMINISTRO

1948	jul-08	17/07/2018	06/09/2018	21/09/2018	18/09/2018	04/10/20188	25/06/2019	24/10/2019	ND
1720	mar-18	09/05/2018	09/07/2018	18/07/2018	23/07/2018	01/08/2018	03/09/2018	09/10/2018	03/09/2018
2343	ago-18	24/09/2018	19/12/2018	28/12/2018	NO HAY ACTA DE INICIO		04/01/2019	05/03/2019	ND
1745	mar-18	17/04/2018	23/07/2018	23/07/2018	27/08/2018	06/11/2018	18/10/2018	22/02/2019	18/10/2018
57	may-18	15/05/2018	21/05/2018	21/05/2018	29/05/2018	25/06/2018	26/06/2018	16/10/2018	26/06/2018
82	jun-08	16/06/2018	ACEPTACION 05/07/2019	05/07/2018	16/072018	12/09/2018	25/02/2019	08/04/2019	ND
104	jun-18	10/07/2018	ACEPTACION 17/07/2018	17/07/2018	15/08/2018	23/08/2018	05/12/2018	12/10/2018	12/10/2018
27	feb-18	13/03/2018	ACEPTACION 20/04/2018	20/04/2018	01/06/2018	12/06/2018	15/06/2018	17/07/2018	15/06/2018
239	oct-18	20/11/2018	ACEPTACION 29/11/2018	29/11/2018	14/12/2018	22/12/2018	30/04/2019	17/09/2019	ND
275	nov-18	05/12/2018	ACEPTACION 12/12/2018	12/12/2018	18/12/2018	22/12/2018	19/12/2018	29/03/2019	19/12/2018
167	jul-18	12/09/2018	ACEPTACION 19/09/2018	20/09/2018	18/10/2018	06/11/2018	17/01/2019	08/05/2019	ND
199	oct-18	23/10/2018	ACEPTACION 30/10/2018	31/10/2018	14/11/2018	21//11/2018	13/12/2018	17/09/2019	ND
63	abr-18	21/05/2018	ACEPTACION 25/005/2018	25/05/2018	20/06/2018	03/07/2019	06/09/2018	26/03/2019	06/09/2018
165	ago-18	12/09/2018	ACEPTACION 19/09/2018	19/09/2018	24/10/2018	02/11/2018	17/12/2018	11/04/2019	17/12/2018
89	may-18	25/06/2018	ACEPTACION 05/07/2018	05/07/2018	10/07/2018	01/10/2018	10/09/2018	01/10/2018	10/09/2018
251	nov-18	23/11/2018	ACEPTACION 13/12/2018	13/12/2018	17/12/2018	22/12/2018	12/04/2019	10/06/2019	ND
252	oct-18	23/11/2018	ACEPTACION 03-12-2018	03/12/2018	17/12/2018	22/12/2018	21/12/2018	12/02/2019	21/12/2018
43	mar-18	24/04/2018	ACEPTACION 09/05/2018	09/05/2018	13/07/2018	18/07/2018	12/10/2018	21/12/2018	12/10/2018
217	sep-18	06/11/2018	ACEPTACION 15/11/2018	15/11/2018	26/11/2018	17/12/2018	25/01/2019	05/03/2019	ND
234	oct-18	20/11/2018	ACEPTACION 29/11/2018	29/11/2018	20/12/2018	27/12/2019	07/03/2019	17/09/2019	ND

ARRENDAMIENTOS									
84	ene-18	31/01/2018	02/01/2018	31/01/2018	02/01/2018	12/03/2018	13/02/2019	07/05/2019	ND
83	ene-18	30/01/2018	02/01/2018	31/01/2018	02/01/2018	30/05/2018	dic-18	23/03/2019	31/12/2018

FUENTE: Información F_13Agr. SECOP, trabajo de campo Auditor

Se configura como **hallazgo administrativo con alcance disciplinario**.

Hallazgo N°. 2:

Contrato de Prestación de Servicios N° 1767 del 30-07-2018, Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Objeto: *Prestación de servicios de apoyo y operación logístico para los eventos que comprende la agenda ambiental 2018 en el Departamento de Boyacá*, por valor de $148.750.968,00, Contratista: *Consorcio Creemos Ambiente.* Se evidenció como parte del Contrato se incluyeron para el desarrollo de las distintas actividades, el suministro de elementos devolutivos los cuales se especifican tanto en Comprobante de Entrada de Devolutivos a Almacén General No. 318 del 18 de diciembre de 2018 como en Comprobante de Salida de Devolutivos de Almacén General No. 332 del 30 de mayo de 2019, los cuales mediante Acta de Entrega a Terceros corresponden a tres (3) Tablet con valor individual de $249,900.00 y dos (2) Cámaras canon con valor individual de $2,342,317,00, por total de $5,434,334.00, entregados por parte del supervisor del Contrato N° 1767 de 2018 señor Giovany Rafael Viasus Quintero al señor José Luis Cómbita Chivatá representante legal de fundación BIEVEP, sin que exista documento que justifique el darse a un tercero para usufructo, elementos que bien pudo utilizar la Administración Departamental para su uso. En consecuencia se revela presunto incumplimiento de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia y de los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. Por lo anterior se configura **Hallazgo Administrativo y Fiscal**.

Hallazgo No. 3:

Contrato de Arrendamiento Nro.84 suscrito con Álvarez Cárdenas Juan Manuel por valor inicial de $ 172.252.812; siendo el objeto de Arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle 17 n° 14ª-72 barrio el topo, identificado con folio de

COPIA NO CONTROLADA

matrícula inmobiliaria No 070-142505 destinado a garantizar el correcto funcionamiento del archivo general del departamento de Boyacá para el año 2018.

De acuerdo a los soportes adjuntos a la carpeta del mencionado contrato, se pudo verificar que las certificaciones de afiliación de seguridad social en salud y pensión o planilla de pago de los meses cotizados durante la ejecución del contrato se llevó a cabo de la siguiente manera:

JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS				
MESES	**FECHA**	**SALUD**	**PENSION**	**VALOR**
ENERO	2018-01	92,300		92,300
FEBRERO	2018-02	92,300		97,700
MARZO	2018-03	92,300		97,700
ABRIL	2018-04	92,300		97,700
MAYO	2018-05	92,300		97,700
JUNIO	2018-06	275,000	352,000	627,000
JULIO	2018-07	275,000	352,000	627,000
AGOSTO	2018-08	275,000	352,000	627,000
SEPTIEMBRE	2018-09	285,900	365,900	651,800
OCTUBRE	2018-10	285,000	364,800	649,800
NOVIEMBRE	2018-11	285,000	364,800	649,800
DICIEMBRE	2018-12	285,000	364,800	649,800

Visto lo anterior, y una vez presentado los descargos por parte de la administración es necesario precisar que, si bien es cierto que se realizó el reajuste en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio faltando el soporte del reajuste del mes de Enero tal como se ve a continuación:

Nro. De Planilla	Mes	Valor
9400862665	Junio	654,600
9400862386	Mayo	654,600
9400862194	Abril	654,600
9400861978	Marzo	654,600
9400861746	Febrero	654,600

Aun así no actúan conforme a lo dispuesto en la ley 1753 de 2015 artículo 135 modificado por la ley 1955 de 2019 en la cual se lleva a cabo la obligatoriedad de realizar la cotización del sistema Integral de Seguridad Social sobre una base

mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

De otra parte, en cuanto a los reajustes la supervisora del contrato manifiesta según folio 110 “que realizaron los pagos con el propósito que sea tomado como un BENEFICIO DE AUDITORIA; efectivamente es un impacto positivo que se generó con lo anterior y de igual manera un mejoramiento a futuro en cuanto al apoyo a la supervisión en la entidad, al no poner en riesgo que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP requiera a los prestadores del servicio (contratistas).

Por lo anterior se evidencia el Incumplimiento el Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015. Por lo anterior se mantiene la observación y se Configura como **Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario.**

Hallazgo No. 4:

Contrato de Prestación de Servicios Nro. 08 suscrito con CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICAL CUERPO LIBRE SAS por valor inicial de $62.370.000; siendo el objeto de Prestación de servicios para la realización de actividades físicas “programa de acondicionamiento físico” dirigido a los servidores públicos de la administración central del departamento de Boyacá 2018.

De acuerdo a los soportes presentados en medio magnético de la ejecución de las actividades físicas “programa de acondicionamiento físico” dirigido a los servidores públicos de la administración central del departamento de Boyacá 2018 se verifica informe mensual del desarrollo de las actividades y el informe de cada uno de los participantes en el cual se registran las medidas y dimensiones del cuerpo humano, estatura, peso, perímetro torácico, etc Con los anteriores informes se establece el total de funcionarios que asistieron a desarrollar la actividad de acondicionamiento físico dirigido por parte del contratista. Mas sin embargo no se presenta lista de asistentes, requisito que es advertido en los Estudios Previos numeral 3.5 Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar; de igual manera se reitera en la ACEPTACION DE LA OFERTA numeral 5-

COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A CONTRATAR O REALIZAR-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "el contratista deberá entregar a la dirección Gestión de Talento Humano un informe de las actividades realizadas cada mes junto con la lista de asistentes formato TH-P01-F07; por lo anterior se evidencia el Incumplimiento el Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015. Lo cual se configura **Hallazgo Administrativo**.

HALLAZGO No. 5:

Contrato de Suministros Nro.2343 suscrito con GARCIA GONZALEZ HECTOR SAS por valor inicial de $ 177.900.000; siendo el objeto "adquisición de elementos tecnológicos para los organismos comunales de segundo grado, para aumentar la efectividad en las estrategias utilizadas para la promoción de la conformación de nuevas asociaciones de juntas de acción comunal del departamento de boyacá" proy dot de equipos de comp para el frot de lod org com de seg y tercer grado del depto de boyaca.".

Una vez analizada y verificada la respuesta en los folios 460 a la 464 en la cual se expone lo siguiente:

1. "Se cumplió a cabalidad con la entrega de los 100 computadores e impresoras así: 99 se entregaron a Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (organismos de Segundo Grado) y uno a la Federación Comunal de Boyacá (único organismo comunal de Tercer Grado), quienes cumplieron con los requisitos exigidos para hacer efectiva la entrega"
2. "Soportes de los que se ha hecho entrega a la oficina de Contratación, adjuntando a la presente los que se encuentran pendientes (Véase relación adjunta)."

Al realiza el análisis a la respuesta anterior no se nota claridad si se entregó la totalidad de los computadores y las impresoras o no; mas sin embargo se realiza conteo y verificación a las actas de entrega a terceros tal como se ve a continuación:

COPIA NO CONTROLADA

Item	Municipio	Computador	Impresora	Item	Municipio	Computador	Impresora
1	santa sofia	1	1	26	chitaraque	1	1
2	raquira	1	1	27	soata	1	1
3	boyaca	1	1	28	pauna	1	1
4	gameza	1	1	29	aquitania	1	1
5	belen	1	1	30	chiquinquira	1	1
6	macana	1	1	31	pachavita	1	1
7	sutatenza	1	1	32	guateque	1	1
8	tutaza	1	1	33	caldas	1	1
9	santa rosa	1	1	34	garagoa	1	1
10	socha	1	1	35	santa maria	1	1
11	raquira	1	1	36	ramiriqui	1	1
12	mongui	1	1	37	villa de leyva	1	1
13	combita	1	1	38	tibasosa	1	1
14	sotaquira	1	1	39	tunja	1	1
15	floresta	1	1	40	paipa	1	1
16	togui	1	1	41	tutaza	1	1
17	somondoco	1	1	42	san pablo	1	1
18	nobsa	1	1	43	quipama	1	1
19	macanal	1	1	44	ventaquema	1	1
20	cocuy	1	1	45	moniquira	1	1
21	paz del rio	1	1	46	samaca	1	1
22	toca	1	1	47	zetaquira	1	1
23	sogamoso	1	1	48	tuta	1	1
24	chinavita	1	1	49	belen	1	1
25	san miguel	1	1	50	gameza	1	1

COPIA NO CONTROLADA

Los datos reflejados anteriormente corresponden al análisis de la entrega de (computadores e impresoras) elementos tecnológicos para los organismos comunales de segundo grado, para aumentar la efectividad en las estrategias utilizadas para la promoción de la conformación de nuevas asociaciones de juntas de acción comunal del departamento de boyacá"y no fue posible determinar con certeza la entrega a la totalidad de los 100 computadores y e impresoras. Solamente se estableció la entrega de 50 **visto lo anterior, se determina un posible detrimento patrimonial por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES**

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $88.950.000, en razón a que no tienen firma de recibido por parte de los beneficiarios.

Por lo anterior se evidencia el Incumplimiento el Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015. Lo cual se configura como **Hallazgo Administrativo con Posible Alcance Fiscal.**

2.1.1.1.1. Informe Técnico DCOCI No. 119 del 20 de diciembre de 2019

Teniendo en cuenta en desarrollo de la Auditoría Especial, se efectuó Control Físico a contratos seleccionados por la Comisión Auditora, a continuación se presenta el resultado plasmado en Informe DCOCI No. 119 del 20 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de este Organismo de Control:

En atención a las respuestas de observaciones al Informe Preliminar de la Auditoria de la referencia, a continuación, se presenta informe con el resultado del estudio practicado.

Mediante Informe Técnico DCOCI No. 114 del 03 de diciembre de 2019, esta Dirección presento observaciones a los siguientes contratos suscritos por el Departamento de Boyacá, las cuales se analizan de acuerdo con las respuestas presentadas:

COPIA NO CONTROLADA

Hallazgo No. 6:

1. **CONTRATO No. SMC GB 143 – 2018**

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA: ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE COLOMBIA HERMANOS S.A.S. R/L MANUEL ALFONSO BERNAL ALVAREZ
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS BICIPARQUEADEROS EN EL EDIFICIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR: $ 29.272.750,00
VALOR ADICIONAL; $ 14.636.169,00
PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES

PLAZO ADICIONAL: QUNICE (15) DÍAS
FECHA: AGOSTO 29 DE 2018
ACTA DE INICIO: AGOSTO 31 DE 2018
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: DICIEMBRE 18 DE 2018
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 18 DE 2018

Los fines de la contratación realizada por el departamento de Boyacá y consignados en los estudios de necesidad no se han cumplido:

- En el año del agua y el ambiente la gobernación de Boyacá es consciente de la necesidad de generar estrategias de movilidad saludables no solo físicamente sino laboralmente para sus funcionarios y que además estas estrategias estén en la vía del menor uso posible de combustibles fósiles, por eso la importancia de implementar estructuras seguras para aquellos funcionarios que se quieran movilizar en bicicleta a su lugar de trabajo y viceversa.
- Según la Guía de ciclo-infraestructura para ciudades colombianas elaborada por el Ministerio de Transporte en 2016, "La dificultad para dejar la bicicleta en un lugar cómodo y seguro cuando no se utiliza es uno de los factores que más desincentivan su uso como medio de transporte para los desplazamientos cotidianos dentro de la ciudad. Por ese motivo, una buena planificación de la movilidad en bicicleta debe adoptar medidas dirigidas a mejorar la oferta de estacionamientos para bicicletas, tanto en calidad, como en cantidad y distribución". Teniendo en cuenta la importancia que tiene la bicicleta como medio alternativo de transporte, es necesario que a los usuarios se les brinde una infraestructura adecuada. El no contar con espacios para sus bicicletas en sus lugares de destino no sólo implica un riesgo para ellas, sino un desestimulo para el uso de este tipo de transporte.
- Por lo anterior, es importante que la Gobernación de Boyacá continúe con la implementación de buenas prácticas sostenibles y amigables con el medio ambiente construyendo cicloparqueadero, pues estos son necesarios para incentivar el uso de la bicicleta, que a su vez genera estilos de vida saludables en sus funcionarios.
- Además, los funcionarios que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta 30 veces, obtendrán medio día laboral libre remunerado, y podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año, según el Artículo 5 de la Ley 1811.

COPIA NO CONTROLADA

Lo anterior, considerando que en la inspección se observó que de la capacidad construida para Ciento cuatro (104 UN) bicicletas, únicamente se utiliza Uno (1), es decir, no alcanza el 1% de la capacidad, además se encontró almacenamiento de cajas, plotter y otros elementos en el sitio, no cumpliendo por el momento, con el fin de la contratación realizada por el departamento de Boyacá.

Se aceptan las explicaciones entregadas por el Departamento de Boyacá, incluyendo la observación dentro de **PLAN DE MEJORAMIENTO**. **Hallazgo Administrativo**

COPIA NO CONTROLADA

2. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2214 – 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA: JUAN RICARDO TORRES ORTIZ
OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, SEDE CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR: $ 130.447.500,00
PLAZO: DOS (02) MESES
FECHA: OCTUBRE 25 DE 2018
ACTA DE INICIO: OCTUBRE 31 DE 2018
ACTA DE RECIBO: OCTUBRE 05 DE 2018
ACTA DE LIQUIDACIÓN: ENERO 31 DE 2019

En este aspecto, el cuadro de presupuesto consignado en la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, de la minuta del Contrato, presenta error aritmético en la suma, según cuadro que se presenta a continuación:

VALOR TOTAL FISCALIZADO	$ 130.126.200,12
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 130.447.500,00
DIFERENCIA	$ 321.299,88

Luego existe una diferencia de Trescientos veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 321.299,88).

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Boyacá, mediante Ingreso N° 25908, el contratista consignó la suma de Trescientos veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 321.299,88), valor a tener en cuenta en los resultados, como un **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL** de la Contraloría General de Boyacá.

Cordialmente;

COPIA NO CONTROLADA

JORGE WILLIAM PRIETO ACEVEDO
Asesor (C) - Auditor

MARIA MARLEN ARIAS VARGAS
Asesor - Auditor

JULY KATHERINE RODRIGUEZ H.
Asesor - Auditor

JOSE ANTONIO DAZA PINZON
Profesional Universitario- Auditor

3- TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Tipificación de Hallazgos

	Hallazgos	CRITERIO	A	D	F	P	S	$
CONTRATACION								
1	Se comprobó mediante la revisión a la página del SECOP, que algunos documentos expedidos dentro del proceso contractual, NO se publicaron dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, que dispuso que "…*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*…", concordante con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, que dispuso que "…*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*…", concordante con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.	**X**	**X**				
2	Contrato de Prestación de Servicios N° 1767 del 30-07-2018, Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Objeto: *Prestación de servicios de apoyo y operación logístico para los eventos que comprende la agenda ambiental 2018 en el Departamento de Boyacá*, por valor de $148.750.968,00, Contratista: *Consorcio Creemos Ambiente.* Se evidenció como parte del Contrato se incluyeron para el desarrollo de las distintas actividades, el suministro de elementos devolutivos los cuales se especifican tanto en Comprobante de Entrada de Devolutivos a Almacén General No. 318 del 18 de diciembre de 2018 como en Comprobante de Salida de Devolutivos de Almacén General No. 332 del 30 de mayo de 2019, los cuales mediante Acta de Entrega a Terceros corresponden a tres (3) Tablet con valor individual de $249,900.00 y dos (2) Cámaras canon con valor individual de $2,342,317,00, por total de $5,434,334.00, entregados por parte del supervisor del Contrato N° 1767 de 2018 señor Giovany Rafael Viasus Quintero al señor José Luis Cómbita Chivatá representante legal de fundación BIEVEP, sin que exista documento que justifique el darse a un tercero para usufructo, elementos que bien pudo utilizar la Administración Departamental para su uso. En consecuencia se revela presunto incumplimiento de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia y de los fines de la	Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia artículo 3° Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011	**X**		**X**			$5,434,334

COPIA NO CONTROLADA

	contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. Por lo anterior se configura Hallazgo Administrativo y Fiscal.							
3	Contrato de Arrendamiento Nro.84 suscrito con Álvarez Cárdenas Juan Manuel por valor inicial de $ 172.252.812; siendo el objeto de Arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle 17 n° 14ª-72 barrio el topo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 070-142505 destinado a garantizar el correcto funcionamiento del archivo general del departamento de Boyacá para el año 2018. De acuerdo a los soportes adjuntos a la carpeta del mencionado contrato, se pudo verificar que las certificaciones de afiliación de seguridad social en salud y pensión o planilla de pago de los meses cotizados durante la ejecución del contrato se llevó a cabo según cuadro. Una vez presentado los descargos por parte de la administración es necesario precisar que, si bien es cierto que se realizó el reajuste en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio faltando el soporte del reajuste del mes de Enero. Aun así no actúan conforme a lo dispuesto en la ley 1753 de 2015 artículo 135 modificado por la ley 1955 de 2019 en la cual se lleva a cabo la obligatoriedad de realizar la cotización del sistema Integral de Seguridad Social sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. De otra parte, en cuanto a los reajustes la supervisora del contrato manifiesta según folio 110 “que realizaron los pagos con el propósito que sea tomado como un BENEFICIO DE AUDITORIA; efectivamente es un impacto positivo que se generó con lo anterior y de igual manera un mejoramiento a futuro en cuanto al apoyo a la supervisión en la entidad, al no poner en riesgo que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP requiera a los prestadores del servicio (contratistas).	Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.	x	x				

NO CONTROLADA

	Por lo anterior se evidencia el Incumplimiento el Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015. Por lo anterior se mantiene la observación y se Configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.							
4	Contrato de Prestación de Servicios Nro. 08 suscrito con CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICAL CUERPO LIBRE SAS por valor inicial de $62.370.000; siendo el objeto de Prestación de servicios para la realización de actividades físicas "programa de acondicionamiento físico" dirigido a los servidores públicos de la administración central del departamento de Boyacá 2018. De acuerdo a los soportes presentados en medio magnético de la ejecución de las actividades físicas "programa de acondicionamiento físico" dirigido a los servidores públicos de la administración central del departamento de Boyacá 2018 se verifica informe mensual del desarrollo de las actividades y el informe de cada uno de los participantes en el cual se registran las medidas y dimensiones del cuerpo humano, estatura, peso, perímetro torácico, etc Con los anteriores informes se establece el total de funcionarios que asistieron a desarrollar la actividad de acondicionamiento físico dirigido por parte del contratista. Mas sin embargo no se presenta lista de asistentes, requisito que es advertido en los Estudios Previos numeral 3.5 Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar; de igual manera se reitera en la ACEPTACION DE LA OFERTA numeral 5-ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A CONTRATAR O REALIZAR-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "el contratista deberá entregar a la dirección Gestión de Talento Humano un informe de las actividades realizadas cada mes junto con la lista de asistentes formato TH-P01-F07; por lo anterior se evidencia el Incumplimiento el Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015. Lo cual se configura HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.	**x**					
5	Contrato de Suministros Nro.2343 suscrito con GARCIA GONZALEZ HECTOR SAS por valor inicial de $ 177.900.000; siendo el objeto "adquisición de elementos tecnológicos para los organismos comunales de segundo grado, para	Artículo 4 de la Ley 80, Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, articulo 6 de la Ley 610 del 2000, articulo 2.2.1.2.1.2.19 del decreto	**x**		**x**			**$88.950.000**

COPIA NO CONTROLADA

	aumentar la efectividad en las estrategias utilizadas para la promoción de la conformación de nuevas asociaciones de juntas de acción comunal del departamento de boyacá" proy dot de equipos de comp para el frot de lod org com de seg y tercer grado del depto de boyaca.". Una vez analizada y verificada la respuesta en los folios 460 a la 464 en la cual se expone lo siguiente: 1. "Se cumplió a cabalidad con la entrega de los 100 computadores e impresoras así: 99 se entregaron a Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (organismos de Segundo Grado) y uno a la Federación Comunal de Boyacá (único organismo comunal de Tercer Grado), quienes cumplieron con los requisitos exigidos para hacer efectiva la entrega" 2. "Soportes de los que se ha hecho entrega a la oficina de Contratación, adjuntando a la presente los que se encuentran pendientes (Véase relación adjunta)." Al realiza el análisis a la respuesta anterior no se nota claridad si se entregó la totalidad de los computadores y las impresoras o no; mas sin embargo se realiza conteo y verificación a las actas de entrega a terceros tal como se ve a continuación: Los datos reflejados anteriormente corresponden al análisis de la entrega de (computadores e impresoras) elementos tecnológicos para los organismos comunales de segundo grado, para aumentar la efectividad en las estrategias utilizadas para la promoción de la conformación de nuevas asociaciones de juntas de acción comunal del departamento de boyacá"y no fue posible determinar con certeza la entrega a la totalidad de los 100 computadores y e impresoras. Solamente se estableció la entrega de 50 **visto lo anterior, se determina un posible detrimento patrimonial por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $88.950.000**, en razón a que no tienen firma de recibido por parte de los beneficiarios. Lo anterior se configura como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE ALCANCE FISCAL.**	1082 de 2015.							
6	**1. CONTRATO No. SMC GB 143 – 2018** CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CONTRATISTA: ESTRUCTURAS Y MONTAJES	Artículo 5 de la Ley 1811.	**x**						

COPIA NO CONTROLADA

	DE COLOMBIA HERMANOS S.A.S. R/L MANUEL ALFONSO BERNAL ALVAREZ OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS BICIPARQUEADEROS EN EL EDIFICIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. VALOR: $ 29.272.750,00 VALOR ADICIONAL; $ 14.636.169,00 PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES PLAZO ADICIONAL: QUNICE (15) DÍAS FECHA: AGOSTO 29 DE 2018 ACTA DE INICIO: AGOSTO 31 DE 2018 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: DICIEMBRE 18 DE 2018 ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 18 DE 2018 En la inspección se observó que de la capacidad construida para Ciento cuatro (104 UN) bicicletas, únicamente se utiliza Uno (1), es decir, no alcanza el 1% de la capacidad, además se encontró almacenamiento de cajas, plotter y otros elementos en el sitio, no cumpliendo por el momento, con el fin de la contratación realizada por el departamento de Boyacá. Se aceptan las explicaciones entregadas por el Departamento de Boyacá, incluyendo la observación dentro de **PLAN DE MEJORAMIENTO**. **Hallazgo Administrativo**							

COPIA NO CONTROLADA